



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3089/19 dictado por el Departamento Ejecutivo, ad referendum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente N° 06223-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba la Addenda suscripta entre la Municipalidad de Balcarce, la Facultad de Ciencias Agrarias, la Agencia de Desarrollo Local Balcarce y el Club General Balcarce, modificando la cláusula 4ª del contrato aprobado por el Decreto N° 1779, de fecha 16 de mayo de 2019, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“A. COMODATOS:

1. Municipalidad de Balcarce:

1.1.- Acondicionamiento de las dependencias a utilizar, pago de la factura de gas y agua.

1.2.- Se compromete a eximir al inmueble del pago de las tasas municipales que le correspondan, por ser la titular dominial una Entidad de Bien Público.

2. Facultad de Ciencias Agrarias: Provisión y pago de servicio Internet.

3. Agencia de Desarrollo Balcarce: Aportar personal para atención al público y pago de factura de luz.

B. COMODANTE: Se compromete a pagar las facturas de luz adeudadas a la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada, anteriores al cambio de titularidad del medidor a nombre de la Agencia de Desarrollo Local Balcarce.

C. AMBAS PARTES EN CONJUNTO: Se comprometen a cumplir con los requisitos exigidos por Bomberos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de obtener el correspondiente informe antisiniestral del inmueble dado en comodato”.

El resto de las cláusulas del contrato se mantienen vigentes en todos sus términos.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo convalidando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 166/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el De-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- creto N° 3089, de fecha 9 de octubre de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----